



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 634-2022

Guatemala, 04 de noviembre de 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de los Acuerdos Ministeriales números 125-2021 y 267-2021, de fechas 05 de marzo de 2021 y 25 de junio de 2021, fue aprobada la actualización de los Manuales de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Bienes del Estado, Tesorería Nacional, Taller Nacional de Grabados en Acero, y Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles respectivamente, estableciendo que las Autoridades Administrativas de cada dependencia podrán proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, debiendo ser aprobados por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de las dependencias del Ministerio, estas requieren la revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública, por lo cual la Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Bienes del Estado, Taller Nacional de Grabados en Acero, y Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles establecieron la necesidad de actualizar en su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos; el procedimiento relacionado con la administración de tiempo extraordinario que corresponde a la versión actualizada por la Dirección de Recursos Humanos en el ámbito de su competencia; asimismo, la Tesorería Nacional requiere la actualización de su manual derivado de la cancelación de la cuenta monetaria del Fondo Rotativo Gastos de Tesorería; por lo que deviene procedente emitir la disposición que apruebe dichas actualizaciones.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m), y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículo 6 numeral 6), 12, 39, 59, 66, 94, 130, 143 y 158 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 321-2018, de fecha 29 de junio de 2018, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 456-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, Acuerdo Ministerial número 125-2021, de fecha 05 de marzo de 2021, y 267-2021, de fecha 25 de junio de 2021.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la eliminación de la versión número 03 del procedimiento “Administración de Tiempo Extraordinario”, del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Bienes del Estado, Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Dirección de Tecnologías de la Información y Taller Nacional de Grabados en Acero, por lo que se actualizan dichos manuales respectivamente.

Artículo 2. Aprobar la incorporación de la versión número 05 del procedimiento de “Administración y Liquidación de Tiempo Extraordinario” en el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Bienes del Estado, Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles, Dirección de Tecnologías de la Información y Taller Nacional de Grabados en Acero, por lo que se actualizan dichos manuales respectivamente.

Artículo 3. Eliminar los procedimientos abajo indicados específicamente del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Tesorería Nacional, derivado de la cancelación de la cuenta monetaria del Fondo Rotativo Gastos de Tesorería Nacional, constituyendo únicamente el manejo del Fondo Rotativo Interno utilizando Tarjeta de Compras Institucional -TCI-.

Nombre de los procedimientos	Versión
Constitución, manejo, reposición y liquidación del Fondo Rotativo Interno.	06
Constitución, reposición y liquidación del Fondo de Caja Chica.	04
Elaboración de caja fiscal de Unidad Ejecutora	04
Reconocimiento de gastos por servicios técnicos o profesionales individuales prestados	05

Artículo 4. Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de las Dependencias mencionadas en el presente instrumento, en su calidad de responsables del contenido y actualizaciones efectuadas a su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, llevar a cabo la socialización respectiva, de acuerdo a lo aprobado por medio de este Acuerdo.

Artículo 5. La Autoridad Administrativa Superior de las dependencias podrán proponer las actualizaciones a su Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para ser aprobado por el Despacho Ministerial.

Artículo 6. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

